

## **CÓDIGO DE ETICA DE LA COALICIÓN NACIONAL**

### **1. Considerando**

Que la salud democrática de una nación depende, en buena medida, de la calidad ética de sus ciudadanos y de sus representantes políticos, bajo el compromiso de que esta Coalición Nacional y sus organizaciones integrantes se rijen bajo una nueva forma de hacer política.

Que la Coalición Nacional ha sido conformada por diferentes organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos y personas naturales con la misión de restablecer los derechos individuales y colectivos, y las libertades fundamentales que permitan el tránsito de la dictadura a una democracia. Hemos decidido la creación del siguiente Código de Ética el que permitirá un actuar apegado a los valores de la Coalición.

Que la Coalición Nacional entiende la política como un ejercicio de servicio para los demás, por tanto, contar con actores que atesoren los valores fundamentales de la vida democrática, tales como la equidad, la tolerancia, el espíritu de diálogo y la participación es clave. Este código es una herramienta que guía el actuar ético de sus integrantes y pretende sumar a ese espíritu de congruencia entre lo que se representa y se dice.

### **2. Objeto**

El objeto del presente Código es el de establecer las normas que rigen la conducta ética y disciplina de quienes integran la Coalición Nacional; además de ser una herramienta para llevar a cabo los procedimientos derivados del ejercicio de los derechos y deberes de sus miembros.

Para fines de este Código, se entenderá como Gestión Ética a la actuación de las personas y organizaciones, orientada a la responsabilidad de sus acciones.

### **3. Ámbito de aplicación**

El presente Código establece los valores y principios de la ética política que guían el comportamiento de las organizaciones integrantes y de sus delegados en las diferentes estructuras al igual que todos aquellos que participen en cualquier instancia de la Coalición Nacional, en el ejercicio de sus derechos y deberes para la conquista de una institucionalidad y sociedad democráticas y la defensa de los derechos humanos, la diversidad étnica y cultural, la equidad social y la convivencia pacífica.

El presente Código de Ética es aplicable a todas las personas integrantes de la Coalición Nacional, a quienes ejerzan responsabilidad directiva o participen en cualquiera de los niveles de la Coalición y a quienes obtengan cargos de elección popular.

#### 4. **Principios fundamentales**

1. **Participación voluntaria y vocación democrática.** Las organizaciones integrantes de la Coalición Nacional y las personas naturales, se adhieren o desligan de la misma de manera libre y voluntaria, sin más precondiciones que el estricto respeto y compromiso de cumplimiento de sus normas estatutarias, principios y objetivos políticos. La Coalición Nacional toma como principio la vocación democrática de diálogo para la construcción de consensos privilegiándolo para la toma de decisiones.
2. **Respeto al pluralismo político y a la diversidad.** La participación dentro de la Coalición debe estar centrada en la unidad y la diversidad. No se debe rechazar la incorporación de ninguna organización o persona bajo razones o argumentos que violenten los Derechos Humanos. Sin embargo, las personas involucradas en actos de represión como agentes del Estado, violatorios de los Derechos Humanos e involucrados en crímenes de lesa humanidad no podrán integrar la Coalición Nacional. Las personas condenadas nacional o internacionalmente por actos de corrupción tampoco podrán integrar la Coalición Nacional. En aquellos casos de personas que estén siendo procesados por delitos contra la Administración Pública conforme al Título XIX del Código Penal no podrán integrar la Coalición Nacional hasta obtener un fallo a su favor. La Coalición Nacional deberá garantizar el respeto a los derechos políticos de todas las personas procesadas o condenadas por su participación en la lucha contra la dictadura, al igual que la de los nicaragüenses que han debido exiliarse.
3. **Participación democrática y diálogo.** El diálogo es consustancial a la democracia; permite la comunicación, el conocimiento, la comprensión, la empatía y los acuerdos entre actores políticos diversos. Es también una forma de articulación dinámica entre la mayoría y las minorías, ya que en el proceso de toma de decisiones todos los actores políticos tienen el derecho de expresar sus puntos de vista para ser tomados en cuenta. De ese modo, en la Coalición Nacional el diálogo norma las relaciones entre los actores políticos que la integran y la ciudadanía.
4. **Compromiso con el actuar cotidiano y Liderazgo.** Reflejado en las actitudes, comportamientos y acciones que desarrolle cada uno de sus integrantes para contribuir en el cumplimiento de la misión, principios y valores, las tareas y los objetivos de la Coalición Nacional. Predicar con el ejemplo personal de acuerdo a los valores, principios

y normas estatutarias de la Coalición Nacional, es la mejor forma de promover conductas éticas y de calidad en el desempeño de sus actividades.

5. **Discreción y Confidencialidad.** Todos los debates y acuerdos tomados a lo interno de la Coalición Nacional gozan de confidencialidad, cuya divulgación ponga en riesgo la seguridad de las personas, revelen las estrategias de la Coalición o cuando se trate de proyectos de resolución o temas aún en discusión, guardando respecto a ellos estricta y celosa reserva, a menos de que se acuerde su publicidad por las vías establecidas en sus Estatutos.
6. **Lealtad.** Actuar con respeto, buena fe y fidelidad a los propios principios y valores de la Coalición Nacional.
7. **Justicia.** Actuar siempre con equidad e imparcialidad, de manera objetiva, sin favoritismo, ni intereses preestablecidos, observando en todo momento los aspectos normativos que rigen a la Coalición Nacional y las normas jurídicas nacionales.
8. **Principio de buena fe guardada.** Los hechos que se discutan y las opiniones que se viertan en las reuniones, no perseguirán dañar a ninguno de los integrantes de la Coalición Nacional y no deben usarse fuera del foro con un carácter diferente con el cual fueron emitidas.

Sin embargo, cabe la protesta hacia los órganos internos utilizando los mecanismos correspondientes de la Coalición Nacional, si un/a integrante resultare afectado/a por la publicidad de un acuerdo modificado en su contenido y forma, sin su conocimiento y consentimiento previo.

9. **Transparencia.** La Coalición Nacional mantendrá plena apertura a la divulgación de información acerca de su gestión y espera el cumplimiento de todos sus principios, valores, normas y las mejoras prácticas en las actividades y funciones cotidianas que desempeñen sus integrantes.

En la comunicación interna, los acuerdos y actas se comunicarán en un tiempo medio y formato racional, en la misma forma en que se produjeron. La Secretaria Ejecutiva y la Comisión de Comunicación serán los encargados de comunicar, utilizando todos los medios tecnológicos que dispongan.

10. **Libertad de expresión.** A lo interno de la Coalición Nacional rige amplia libertad de expresión y de opinión y la toma de resoluciones se rige de acuerdo a los procedimientos indicados en sus Estatutos.

11. **Autonomía.** Respeto a la capacidad de decisión de las personas y organizaciones integrantes de la Coalición Nacional y el derecho a que se respete su voluntad en aquellas cuestiones que se refieren a ellas mismas.
12. **Igualdad.** Los miembros deben respetar el principio universal y constitucional nicaraguense de igualdad. La Coalición Nacional se compromete a promover y garantizar la participación democrática y equitativa de hombres, mujeres, desde la perspectiva de género, generacional, étnico, entre otras, en todas sus instancias orgánicas.

## **5. Valores éticos de las y los integrantes de la Coalición Nacional.**

En concordancia con la misión, visión y principios de la Coalición Nacional todos sus integrantes, deberán actuar de conformidad con las siguientes normas rectoras:

1. Pleno respeto a los Derechos Humanos y a todas las libertades fundamentales.
2. La democracia como la mejor forma para garantizar la convivencia social.
3. Voluntariedad en la participación.
4. No exclusión o discriminación por ninguna causa en el marco del respeto a los Derechos Humanos.
5. Respeto a la diversidad en todas sus formas.
6. Compromiso total contra la corrupción y el aprovechamiento en beneficio personal de la función pública.
7. Honestidad y transparencia en el comportamiento cotidiano y en el ejercicio de funciones y responsabilidades y en la comunicación e información del quehacer de la Coalición.
8. Sinceridad y franqueza para expresar los puntos de vista propios.
9. Respeto y tolerancia ante las diferencias personales, de ideas o de opinión al interactuar con las y los integrantes de la Coalición Nacional y con otras expresiones de la sociedad nicaragüense.
10. Compromiso con la lucha contra todas las formas de violencia hacia las mujeres y grupos vulnerables, en especial hacia niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, pueblos indígenas y afrodescendientes.
11. Oponerse a todas las formas de violencia y defender métodos pacíficos y cívicos para alcanzar nuestros objetivos.
12. El respeto por la dignidad humana establecido en todos los instrumentos y estándares internacionales de derechos humanos.
13. Respeto a integrantes de la Coalición Nacional y a su integridad.
14. Voluntad de diálogo respetuoso de la pluralidad de opiniones.

## 6. Deberes:

- a) **Sinergia en el accionar cotidiano y respeto a la acción colectiva.** Tener claridad de que los aportes de cada una de las organizaciones y personas que están incorporadas en la Coalición Nacional, tiene un valor cualitativo diferente, pero necesario, que deben estar articulados de forma ordenada y coherente con los esfuerzos colectivos y consensuados de quienes integran la Coalición, para el logro de los objetivos y metas de ésta. Constancia y no desfallecimiento en el cumplimiento de nuestras funciones y responsabilidades. Los/as integrantes de la Coalición Nacional, asumirán con firmeza y perseverancia cada una de sus funciones y responsabilidades.
- b) **Comunicación sincera.** Las personas que integran la Coalición Nacional, expresarán sus puntos de vista en las deliberaciones internas de manera amplia y sincera, sin agendas ocultas.
- c) **Comportamiento honesto.** En el ejercicio de las responsabilidades y quehacer cotidianos, prevalecerá el comportamiento apegado a la honestidad y rectitud, sin engaños, falsedades e hipocresía y sin ocultar o deformar información, acciones u omisiones que afecten al mejor desempeño o imagen de la organización.
- d) **Responsabilidad y rendición de cuentas.** Es un deber esencial responder de manera directa por nuestros propios compromisos y actos, y el cabal cumplimiento de nuestras funciones y obligaciones, así como rendir cuentas sobre su realización, de acuerdo a las normas establecidas para esos efectos.
- e) **Pleno respeto a acuerdos alcanzados por la Coalición** en sus reuniones y asentados en las actas respectivas, como si fuesen ley para todos.
- f) Todas las organizaciones de la Coalición Nacional tienen el deber de coadyuvar al logro de objetivos concertados, al respecto de los principios y valores consensuados.
- g) Abstenerse de realizar cualquier acción que ponga en riesgo el logro de los objetivos y el buen funcionamiento de la Coalición Nacional.

## 7. De la Probidad, información veraz y adecuada, origen y uso de los recursos

### a. Probidad

Para la Coalición Nacional la probidad está vinculada a la obtención de fuentes financieras claras (ni de narcotráfico, ni de Ortega y Murillo, ni de crimen organizado, entre otras) y con el compromiso de un buen manejo del uso de los recursos y con una cultura de rendición de cuentas.

La honradez, honestidad, integridad y rectitud en el actuar de las personas y organizaciones integrantes de la Coalición Nacional, cumpliendo con lo establecido en los estatutos, les obliga en todo momento a desarrollar una conducta ejemplar, de acuerdo con la calidad que debe distinguir a la organización y a sus integrantes, actuando de acuerdo al siguiente principio:

En el desarrollo de sus actividades diarias, actuarán con prudencia, criterio profesional, integridad moral, sana y eficaz administración de los recursos y respeto a las personas, dando

prioridad a los intereses de la Coalición Nacional frente a intereses personales o de terceros que pudieran influir en sus decisiones, actuaciones, servicios o funciones.

Lo anterior conlleva a observar y cumplir las siguientes exigencias:

### **b. Información Veraz y Adecuada**

1. Información: Facilitar información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades de su área de competencia; y aquella que sea necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones. A ninguna organización integrante se le podrá negar la información o aclaración que solicite.

2. Integridad de la información: La información manejada bajo su ámbito de responsabilidad deberá ser tratada y reflejada de forma íntegra, objetiva, precisa, veraz y oportuna.

3. Información privilegiada: El uso o divulgación de información privilegiada obtenida por razón de sus funciones, no se efectuará en beneficio propio o de terceros. Se entiende que las y los integrantes de la Coalición Nacional se desenvuelven en el marco de su actuación, tanto en el ámbito interno, como en sus relaciones con terceros, bajo el estricto deber de permanente confidencialidad respecto de la información, cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses de la organización.

### **c. Origen y uso de los recursos:**

La transparencia en la recepción de contribuciones económicas privadas por parte de la Coalición, deberá ser lo más estricto posible para evitar el ingreso de recursos provenientes del narcotráfico, el crimen organizado u otras actividades delictivas o provenientes del desvío ilegítimo de las fianzas públicas. Sólo podrán recibirse donativos de personas de reconocida honorabilidad y empresas debidamente constituidas, que no pretendan influenciar las decisiones de la Coalición ni apartarlas del interés público durante el ejercicio del gobierno a cambio de contribuciones.

La auditoría de los recursos y la exigencia de responsabilidad en la debida investigación del origen de los recursos serán parte de las buenas prácticas a desarrollar por la Coalición, proporcionando periódicamente información financiera y oportuna a las organizaciones integrantes de la Coalición Nacional.

Las contribuciones económicas privadas sean nacionales o extranjeras, serán destinadas para los usos o fines establecidos en los principios, valores y objetivos de la Coalición Nacional, y en actividades en materia electoral estas se enmarcarán en la Ley electoral y bajo los controles a establecerse en las resoluciones del Consejo Supremo Electoral que emita sobre la base de las normativas de la Contraloría General de la República.

## **8. Régimen Disciplinario**

### **1) De la Comisión de Ética**

La Comisión de Ética (en adelante “la Comisión”), estará conformada por una persona nombrada por el Comité Nacional de la Coalición y fuera de su propio seno, una persona integrante del Consejo Asesor nombrada por el mismo y una persona electa por la Asamblea Consultiva. La comisión debe estar integrada por personas probas e independientes, aplicando específicamente el principio fundamental N° 2 del presente código.

La Comisión de Ética estará a cargo de aplicar o interpretar el presente Código, con la facultad para conocer, indagar y resolver recomendaciones de sanción por cualquier actuación o conducta manifiesta contraria a lo dispuesto en este Código de Ética.

Esta Comisión actuará y fundará sus acciones y decisiones en base al Reglamento procedimental que se establecerá para tal efecto, la Comisión de Ética formulará una propuesta de Reglamento procedimental para ser aprobado por el Comité Nacional. Mientras no se apruebe el Reglamento procedimental las actuaciones de la Comisión de Ética se regirán por este Código, los Estatutos y supletoriamente por las normas fundamentales de la Constitución de la República en especial el ejercicio del Derecho a la Defensa y la doble instancia mediante recurso de revisión ante el Comité Nacional, agotándose con este la vía administrativa.

En caso que un conflicto involucre a un miembro de esta Comisión, o de la organización a la que pertenece, éste se excusará de participar en el proceso para el caso concreto, siendo sustituido por otro integrante del Comité Nacional.

En caso que surja alguna duda sobre el proceder en determinada circunstancia, el integrante, antes de realizar una acción u omisión que pueda ser cuestionada, consultará por escrito los hechos ante el Comité Nacional, quien lo trasladará a la Comisión, para que se pronuncie y brinde su recomendación pertinente.

### **2) Denuncia o queja**

En la interpretación y aplicación del régimen disciplinario ante faltas cometidas violatorias de las normas internas, regirán, además de los derechos fundamentales, los principios consagrados en este Código de Ética, en los Estatutos de la Coalición y sus disposiciones reglamentarias.

Cualquier integrante de la Coalición Nacional podrá denunciar hechos y situaciones que considere violatorias de la Constitución Política y de las leyes de la República, así como de los Estatutos de la Coalición Nacional y el presente Código de Ética. La Comisión actúa por

oficio tramitando las denuncias públicas de actuaciones o conductas que rocen o violen el presente Código de Ética, cuando sean conocidas por cualquier medio. La comisión también actuará a petición de partes, al recibir denuncias interpuestas de manera escrita o verbal recogidas en acta por la comisión. En los casos oficiosos se recabarán los elementos de prueba por medio de un proceso de investigación y en los casos de denuncia de partes deberán acompañarse las mismas de elementos de prueba por la parte denunciante. En ambos casos, para que la Comisión determine la apertura o no de causa se deberá actuar en base a pruebas concretas.

### **3) Faltas o causales de sanción**

Las medidas disciplinarias o sanciones únicamente serán aplicadas a las organizaciones integrantes cuando sus posiciones oficiales o actuaciones o resoluciones debidamente aprobadas por sus órganos superiores favorezcan directa o indirectamente a la dictadura o riñan con los principios y valores contenidos en los Estatutos y en este Código de Ética; fuera de estos casos las sanciones serán aplicadas a las personas naturales directamente responsables.

Se podrá amonestar o sancionar a cualquiera de los integrantes por las siguientes causas:

1. Violación de las disposiciones de este Código, del documento de estatutos y de los reglamentos expedidos por la Coalición Nacional.
2. Ausencia reiterada por más de tres ocasiones en las reuniones de Comisiones a las que se haya integrado, salvo justificación o que de previo integrara a su suplente.
3. Ausencia reiterada en las actividades que organice la Coalición a través de sus comisiones de trabajo o comités en sus distintos niveles organizativos.
4. Incumplimiento de las resoluciones y disposiciones acordadas por el Comité Nacional.
5. A quienes cometan actos que pongan en riesgo los objetivos de la Coalición o realicen actos de violencia en contra de sus propios integrantes y/o de la ciudadanía en general.

### **4) Sanciones a los integrantes**

La Comisión, a través de una resolución, aplicará las medidas disciplinarias o sanciones a las organizaciones integrantes de la Coalición Nacional o a las personas naturales vinculadas a la misma, sin perjuicio de otras sanciones que pudiesen darse en aplicación de leyes conexas.

Los sancionados podrán apelar ante el Comité Nacional las resoluciones de la Comisión de Ética. La Comisión de Ética o el Comité Nacional una vez firme la resolución son las autoridades competentes para aplicar las siguientes sanciones, según la gravedad de la falta:

1. **Amonestación:** Las resoluciones de amonestación y la documentación soporte deberán archivarse en el Comité Nacional.
2. **Suspensión:** Se podrá resolver la suspensión temporal de cualquier integrante por conductas indebidas reiteradas comprobadas con tres (3) amonestaciones. En la resolución de suspensión se establecerá el plazo de duración de la misma y los derechos que le quedan suspensos. La resolución de suspensión y la documentación soporte de la misma deberá archivarse en el Comité Nacional y la Comisión de Ética.
3. **Expulsión:** Se podrá aplicar la sanción de expulsión a cualquiera de los integrantes, o de sus delegados o partícipes a cualquier título, la cual se producirá en caso que cualquiera de ellos manifieste o profese públicamente opiniones o acciones contrarias a la finalidad y objetivos de la Coalición, realice acciones perjudiciales a la Coalición, sea sujeto de una segunda suspensión u ocasione daños patrimoniales a la misma.

## **9. Disposiciones finales y transitorias**

Previo a la conformación de la Comisión de Ética el Comité Nacional asumirá las funciones de la Comisión. Por tanto, la Comisión de Ética Provisional será conformada por dos integrantes del Comité Nacional y un integrante externo elegido por el Comité.

El Comité Nacional y la Coordinación Nacional Rotativa, crearán las condiciones necesarias para la implementación de este Código de Ética y prestarán todo su apoyo a las organizaciones integrantes de la Coalición Nacional para su amplia divulgación entre los integrantes de las mismas.